



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrita
Ambiente

2880

RESOLUCION No. 25 AGO 2008

Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 2665 del 15 de agosto de 2008

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Distrital 561 de 2006, y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 2665 del 15 de agosto de 2008, la Directora de Gestión Corporativa, previos los trámites administrativos dispuso la revocatoria de la Resolución No. 1014 del 9 de mayo de 2007, por medio de la cual se dispuso el reconocimiento y pago de un periodo vacacional a la funcionaria **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá, como quiera que el disfrute del mismo le fuera aplazado y corresponde a la Contraloría Distrital su cancelación.

Que como consecuencia de dicha decisión se dispuso el reintegro de las sumas de dinero canceladas a la funcionaria por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación.

Que en el citado acto, en su artículo segundo si bien se fijó la suma a reintegrar se omitió señalar el plazo para hacerlo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar y aclarar la Resolución No. 2665 de 2008, en su artículo segundo el cual quedará así :

ARTICULO SEGUNDO. Disponer el reintegro, por parte de la funcionaria **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ**, de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.285.997,00) que le había sido cancelada por concepto de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, por parte de la



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrita
Ambiente

11 2880

Secretaria Distrital de Ambiente, suma que deberá cancelar en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto, en la Secretaria de Hacienda Distrita, según formato establecido para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Continúan vigentes los demás artículos de la Resolución No. 2665 del 15 de agosto de 2008, que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 25 AGO 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONALEZ
Directora de Gestión Corporativa

P/PPG
R/PPG
A/Ncmg